



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20202010023285 DEL 10-02-2020

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

A través de la **Resolución No. 20182120187225 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el **4 de enero de 2019**, se conformó la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo denominado **Instructor**, Código **3010** Grado **1**, identificado con el código **OPEC No. 58569**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema "SIMO", solicitó la exclusión del aspirante **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO**, quien ocupa la posición No. 1 en la referida Lista de Elegibles, argumentando:

"NO ADJUNTA CERTIFICADO QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL ÁREA DE VENTAS. EL DOCUMENTO QUE ADJUNTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO NO ES UN DOCUMENTO VÁLIDO"

La CNSC, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, encontró procedente la solicitud de exclusión y en consecuencia inició Actuación Administrativa a través del **Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019**, otorgándole al aspirante enunciado un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del Acto Administrativo para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

"(...)

a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...)

c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como entidad constitucionalmente encargada de administrar y vigilar el Sistema General de Carrera Administrativa, cumple las funciones a ella asignadas en la Ley 909 de 2004, entre las cuales se encuentra, adelantar los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera y, en desarrollo de estos preceptos iniciar de oficio o a petición de parte en cualquier momento, las acciones que considere pertinentes para la verificación y control de los procesos de selección a fin de determinar su adecuación o no al principio de mérito.

Por su parte, los artículos 14 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, establecen:

*"(...) **ARTÍCULO 14.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3. No superó las pruebas del concurso.

14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

(...)

ARTÍCULO 16. *La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. (...)"

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

A través del Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9o del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, así como los Actos Administrativos que las resuelven y los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a Sala Plena.

La Convocatoria 436 de 2017-SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. COMUNICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El 23 de julio de 2019, la CNSC comunicó vía correo electrónico al aspirante **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO**, el contenido del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019.

4. PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE.

El señor **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** con escrito radicado bajo los números 20196000749612 y 20196000741622 del 6 de agosto de 2019, presentó su escrito de defensa y contradicción en los siguientes términos:

"(...)

PETICIONES

Solicito se agilice y se INADMITA de MANERA PRONTA la solicitud de exclusión emitida por la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL AMAZONA del SENA para la OPEC 58569, y que generó la

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la **Convocatoria No. 436 de 2017-SENA con el AUTO No 20192120013834 de 16 de julio de 2019 Radicado No.: 20193010377711 de Fecha: 19/07/2019**

Sustento esta petición, en razón de que habiendo realizado una minuciosa revisión de la documentación anexada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO al momento de la inscripción al mencionado concurso como aspirante a la OPEC 58569, para la convocatoria 436 de 2017, NO se valoró la PERTINENCIA y VALIDEZ de algunos certificados ingresados y al tenor de los cuales se puede demostrar el CUMPLIMIENTO de la EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA, requerida para la Red de Comercio y Ventas, Área Temática Ventas.

La Red de Comercio y Ventas, Área Temática Ventas, exige para el Profesional Universitario NBC-ADMINISTRACION DE EMPRESAS, "Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: (...)

A continuación relaciono los soportes documentales que dan fe de la omisión cometida por la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL AMAZONA del SENA para la OPEC 58569:

EXPERIENCIA RELACIONADA COMO CONTRATISTA: ÁREA TEMÁTICA: VENTAS.

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 000058 del 29/03/2004

Objeto: Impartir formación profesional integral dictando el bloque modular: "Acciones de penetración de productos y servicios" en el aprendizaje: "Venta de Productos y Servicios".

Tiempo en horas: 200

Tiempo en meses: 2 meses + 21 días

Argumento: Este contrato CUMPLE con la exigencia: "Experiencia relacionada con el ejercicio de Ventas".

2. Contrato de Prestación de Servicios No. 000464 del 01 /09/2004

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la Gestión del Sena, ejecutando labores profesionales en el Área de Desarrollo Empresarial en el Sena Regional Amazonas — Centro Multisectorial Leticia.

Tiempo en meses: 4 meses

Argumento: Este contrato CUMPLE con la exigencia: "Experiencia relacionada con el ejercicio de Ventas" en razón de que el Objetivo principal de toda empresa, sea ésta pública o privada será siempre, producir, distribuir, comercial y vender un producto o prestar un servicio que satisfaga una necesidad de una comunidad o un mercado; por lo tanto, el servicio de apoyo en el Área de Desarrollo Empresarial prestado a la Entidad le permitió cumplir su Misión de Formación para el trabajo.

3. Contrato de Prestación de Servicios No. 000143 del 05/12/2005

Objeto: Impartir formación integral en Asesorías en la Formulación de siete (07) Planes de Negocios de iniciativas empresariales en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, departamento del Amazonas

Tiempo en meses: 3 meses + 26 días

Argumento: Este contrato CUMPLE con la exigencia: "Experiencia relacionada con el ejercicio de Ventas" toda vez, que cualquier iniciativa empresarial en el ámbito mundial, debe partir de la formulación de un plan de negocios, el cual requiere determinar, calcular y proyectar el volumen de venta hacia el futuro, a partir de la identificación del tamaño de la demanda del mercado objetivo y será ésta, la venta calculada y proyectada, la que permitirá estimar y determinar la factibilidad y viabilidad del proyecto. Por lo tanto, las asesorías en la formulación de planes de negocios, está relacionada con el ejercicio de las Ventas.

4. Contrato de Prestación de Servicios No. 000023 del 26/01/2006

Objeto: Impartir formación integral orientando acompañamiento en el tema de emprendimiento, identificación de ideas y elaboración de planes de negocios para ser presentados al Fondo emprender y/o otros entes, en el departamento del Amazonas.

Tiempo en meses: 2 meses + 5 días

Argumento: Este contrato CUMPLE con la exigencia: "Experiencia relacionada con el ejercicio de Ventas", **Ídem:** "...cualquier iniciativa empresarial en el ámbito mundial, debe partir de la formulación de un plan de negocios, el cual requiere determinar, calcular y proyectar el volumen de venta hacia el futuro, a partir de la identificación del tamaño de la demanda del mercado objetivo y será ésta, la venta calculada y proyectada, la que permitirá estimar y determinar la factibilidad y viabilidad del proyecto. Por lo tanto, las asesorías en la formulación de planes de negocios, está relacionada con el ejercicio de las Ventas".

Total Experiencia Relacionada, Red de comercio y Ventas, Área Temática Ventas, como Contratista:
12 meses + 22 días

EXPERIENCIA RELACIONADA CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ÁREA TEMÁTICA: VENTAS

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Cargo y Grado:	Instructor Grado 08
Dependencia:	Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
nombramiento:	Provisionalidad
Fecha de Nombramiento:	Resolución No. 0035 del 11 de septiembre de 2006. Acta de Posesión No. 0028 del 14 de septiembre de 2006

1. Mediante Resolución No. 00023 de 24 de marzo de 2009 me fueron asignadas funciones relacionadas con el programa Producción de Centro, cuyas responsabilidades fueron:
 - a. Coordinar con el Subdirector del Centro, las acciones dirigidas a la utilización, optimización y transformación de recursos, para poder atender las necesidades de bienes y Servicios el medio externo, aprovechando las fortalezas tecnológicas y de talento humano de los aprendices en el proceso de formación.
 - b. De acuerdo al Plan Estratégico 2007 - 2010 "EL SENA, es uno solo", establecer y unificar las orientaciones mediante el manual de Producción de Centro para la explotación de los recursos del centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en los programas de apoyo a la formulación para la producción y venta de bienes y servicios.
 - c. De acuerdo al manual de Producción de Centro para la correcta ejecución de las funciones asignadas deberá coordinar y responder por:
 - Elaboración de material didáctico (Manuales, audiovisuales, cartillas prototipos, etc.)
 - Organización de eventos
 - Arriendo de Bienes
 - Servicio de videoconferencias
 - Alquiler de máquinas y equipos
 - Impresión o publicación de material
 - Servicios administrativos
 - Convenios o contratos con universidades, Instituciones educativas y/o impresoras con impacto en formación
 - Unidades de competencia laboral
 - Estudios de caracterización
 - Asesoría y asistencia técnica a empresarios e instituciones
 - Elaboración de productos de formación.

Tiempo en meses: 24/03/2009 — 07/05/2009: 1 mes +11 días

2. Mediante comunicado fechado 24 de marzo de 2011, Radicado No.2- 2011-00208, me fueron asignadas funciones relacionadas con el Programa Producción de Centro del Grupo Misional, en proporción 1/4 partes del tiempo laboral (2 horas diarias), cuyas responsabilidades fueron:
 - a. Coordinar con el Subdirector del Centro, las acciones dirigidas a la utilización, optimización y transformación de recursos, para poder atender las necesidades de bienes y servicios hacia el medio externo, aprovechando las fortalezas tecnológicas y de talento humano de los aprendices en el proceso de formación.
 - b. De acuerdo al Plan Estratégico 2007 — 2010 "EL SENA, es uno solo" establecer y unificar las orientaciones mediante el manual de Producción de Centro para la explotación de los recursos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en los programas de apoyo a la formulación para la producción y venta de bienes y servicios.
 - c. De al manual al manual de Producción de Centro para la correcta ejecución de las funciones asignadas deberá coordinar y responder por
 - Elaboración de material didáctico (Manuales, audiovisuales, cartillas prototipos, etc.)
 - Organización de eventos
 - Arriendo de Bienes
 - Servicio de videoconferencias
 - Alquiler de máquinas y equipos
 - Impresión o publicación de material
 - Servicios administrativos
 - Convenios o contratos con universidades, Instituciones educativas y/o impresoras con impacto en formación
 - Unidades de competencia laboral
 - Estudios de caracterización
 - Asesoría y asistencia técnica a empresarios e instituciones
 - Elaboración de productos de formación.

Tiempo en meses: 24/03/2011 — 01/09/2011: 5 meses + 8 días

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

3. Mediante Resolución No. 009 del 31 de enero de 2013, me fueron asignadas funciones como Líder del Programa de Producción de Centro, con una asignación de diez (10) horas semanales. Teniendo las siguientes funciones:

- Crear un producto, servicio o paquete en el catálogo nacional.
- Crear ese producto, servicio o paquete en el centro de producción (acción de fotos, configuración de características generales de USP y actividades del proceso) y publicación en la vitrina.
- Ingresar lotes de productos al kardex.
- Analizar y aprobar las solicitudes que hacen los clientes (formas de pago, entrega y generar las cotizaciones)
- Consultar los pagos de los clientes
- Entregar el producto después de que el tesorero haya conformado el pago de este.
- Administrar las solicitudes internas (autoconsumo. SENA proveedor SENA, dirección General)
- Clasificar los clientes
- Administrar las novedades
- Administrar encuestas
- Generar reportes.

En atención al Certificado No. 00300 del 2017 firmado por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Amazonas, Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Sr. Miguel Ángel Ramírez Ramírez, el cual se en la plataforma SIMO a la fecha de la expedición del mismo, no se había expedido ningún documento que evidenciara la cesación de tales responsabilidades, se calcula el tiempo del encargo arrojando el siguiente tiempo:

Año 2013: 2,5 meses

10 horas semanales= 40 horas mensuales
 40 horas mensuales*10 meses = 400 horas anuales
 400 horas anuales/160 horas mensuales = 2,5 meses

Año 2014: 2,5 meses

10 horas semanales= 40 horas mensuales
 40 horas mensuales*10 meses = 400 horas anuales
 400 horas anuales/160 horas mensuales = 2,5 meses

Año 2015: 2,5 meses

10 horas semanales: 40 horas mensuales
 40 horas mensuales*10 meses = 400 horas anuales
 400 horas anuales/160 horas mensuales = 2,5 meses

Año 2016: 2,5 meses

10 horas semanales = 40 horas mensuales
 40 horas mensuales* 10 meses = 400 horas anuales
 400 horas anuales/160 horas mensuales = 2,5 meses

Año 2017: 1,975 meses

10 horas semanales= 40 horas mensuales
 40 horas mensuales*7 meses + 18 días = 316 horas anuales
 316 horas anuales/160 horas mensuales = 1,975 meses

Tiempo en meses: 31/01/2013 - 18/09/2017: 11,975 meses (sic)

4. Mediante comunicación de fecha 6 de abril de 2016 Radicado No. 2-2016 - 000717 me fueron asignadas funciones en la Red de Conocimientos: COMERCIO Y VENTAS, Área Temática: VENTAS, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2016 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el manual de Funciones y competencias Laborales de los empleos de la plata personal del Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

Tiempo en meses: 06/04/2016 – 18/09/2017: 16 meses + 18 Días

5. Adicionalmente mediante Certificado de matrícula de registro Mercantil de Establecimiento de Comercio, otorgado por la Cámara de comercio de La Guajira, se puede dar fe que desde el 22 de marzo de 1996 al 11 de mayo de 2011, ejercí actividad empresarial privada como Gerente – propietario de la microempresa: Servicios & Copias, dedicada a la venta de servicios de transcripción de y fotocopiado de todos tipo de documentos.

Tiempo en meses: 22/03/1996 - 11/05/2011: 61 meses + 19 Días

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Al respecto NO logro entender por qué la Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Amazonas, desconoce el valor de un Certificado del Registro de la Cámara de Comercio de La Guajira aportado como evidencia, cuando la Entidad que lo expide está autorizada por el gobierno nacional para expedir tales documentos, declarándolo como NO VÁLIDO, debilitando las evidencias que dan soporte al tiempo de mi experiencia profesional como Administrador de Empresas y propietario de una microempresa, cuya actividad principal en este documento establece: Ventas de Servicios.

Tiempo total Experiencia Relacionada: 110 meses

6. A sabiendas, que esta información **NO** se tendrá en cuenta para la toma de decisiones frente al **AUTO No 20192120013834 de 16 de julio de 2019**, pero pretendiendo demostrar relacionada en el ejercicio del cargo como instructor en la Red de Conocimientos: **COMERCIO Y VENTAS**, Área Temática: **VENTAS** antes, durante y después del concurso de méritos, dejo como evidencia adicional, que desde 27/05/2011 he continuado ejerciendo la actividad empresarial (pardela a la docencia) Con la microempresa: **Tornillos & Herramientas del Amazonas**, de la cual soy el único propietario, ejerciendo la gerencia y atendiéndola personalmente en mis horarios no laborales y que además, durante el período: **2012 — 2017** facturó: **Seiscientos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil pesos (\$600.949.000)** como evidencias mis **Declaraciones de Rentas**, copia de **Cuales** anexo a esta defensa, generando con ello empleo a dos colaboradores padre y madre cabezas de familia amazonenses.(...)" (sic)

5. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la actuación administrativa adelantada mediante el Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para el efecto, se adoptará la siguiente metodología:

- Se verificarán los documentos aportados por el aspirante **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** confrontándolos con los requisitos previstos en la **OPEC No. 58569** de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, determinando el cumplimiento o incumplimiento del requisito mínimo de experiencia exigido por el empleo.
- En los términos del análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, se establecerá la procedencia o no de excluir al aspirante de la Convocatoria No. 436 de 2017.

Observando que la solicitud de exclusión para este empleo, surge del presunto incumplimiento del requisito de experiencia, el Despacho de forma previa al estudio del caso concreto, pasa a enunciar lo dispuesto en el artículo 17º del Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, norma que define la Experiencia Relacionada, en los siguientes términos:

"Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (...)"

Sobre la experiencia relacionada, el Consejo de Estado, en Sentencia 00021 del 6 de mayo de 2010, MP. Susana Buitrago Valencia, manifestó:

"(...) La Sala, como en anteriores oportunidades, reitera que el hecho de que la Administración establezca como regla que para acceder a determinado cargo se deba acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones de ese cargo, no es violatorio ni del derecho a la igualdad ni del derecho al trabajo, ni del derecho de acceso a los cargos y funciones públicas. Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado. Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. Pero sí se debe probar que existe una

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares."
(Subrayado propio).

Y por su parte, el artículo 19 del Acuerdo de Convocatoria determinó, conforme la normatividad vigente, los elementos que deben comprender las certificaciones laborales, señalando:

"(...)

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) *Nombre o razón social de la empresa que la expide.*
- b) *Cargos desempeñados.*
- c) *Funciones, salvo que la ley las establezca.*
- d) *Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).*

(...)

PARÁGRAFO 1º. *Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia." (Marcado intencional)*

6. PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 58569.

El empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código No. **58569**, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC- con el siguiente perfil:

Dependencia: Amazonas- Centro para la Biodiversidad y el Turismo

Propósito principal del empleo: *impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa*

Requisitos de Estudio: *Certificado CAP SENA o por entidad competente en Supervisores y administradores de ventas y servicios, Vendedores de ventas no técnicas, Representantes en ventas, Vendedores de ventas técnicas o certificado por autoridad competente en el área ocupacional de Ventas y Servicios., Administradores y supervisores de comercio al por menor, Supervisores de venta, Ocupaciones en ventas técnicas, ventas e intermediación*

Requisitos de Experiencia: *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de VENTAS y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

Alternativa de estudio: *TECNOLOGIA EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION COMERCIAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, TECNOLOGIA EN MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGIA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, TECNOLOGIA EN MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS, TECNOLOGIA EN MERCADEO, TECNOLOGIA EN MARKETING, TECNOLOGIA EN LOGISTICA Y MERCADEO, TECNOLOGIA EN GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE VENTAS Y NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADEO INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADEO, TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y PUBLICITARIA, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y DE MERCADOS, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS DE SALUD, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIA EN DIRECCION DE VENTAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE VENTAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGIA EN*

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

ADMINISTRACION DE MARKETING Y VENTAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION COMERCIAL,

Alternativa de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con VENTAS y doce (12) meses en docencia.

Alternativa de estudio: ADMINISTRACION PUBLICA, PROFESIONAL EN MERCADEO, INGENIERIA DE MERCADOS, ECONOMIA, COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO, COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION AGROINDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN MERCADEO Y LOGISTICA INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS, ADMINISTRACION DE MERCADEO Y VENTAS, ADMINISTRACION DE MERCADEO, ADMINISTRACION DE GESTION HUMANA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, MERCADOLOGIA, MERCADEO Y VENTAS, ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS, MERCADEO CON ENFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO, INGENIERIA COMERCIAL, ADMINISTRACION COMERCIAL Y DE MERCADEO, ADMINISTRACION COMERCIAL, ECONOMIA, ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION TURISTICA, LICENCIATURA EN FILOLOGIA E IDIOMAS

Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con VENTAS y doce (12) meses en docencia.

Alternativa de estudio: Certificado técnico SENA o por autoridad competente en Supervisores y administradores de ventas y servicios, Vendedores de ventas no técnicas, Representantes en ventas, Vendedores de ventas técnicas o certificado por autoridad competente en el área ocupacional de Ventas y Servicios., Administradores y supervisores de comercio al por menor, Supervisores de venta, Ocupaciones en ventas técnicas, ventas e intermediación,

Alternativa de experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de VENTAS y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de estudio: TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO DIGITAL, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO, TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS DE EMPRESAS TURISTICAS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS, TECNICA PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MARKETING, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y COMUNICACION COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO, TECNICO PROFESIONAL EN REGISTRO Y CONTROL DE PROCESOS PRODUCTIVOS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS INDUSTRIALES, TECNICO PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION INDUSTRIAL, TECNICO PROFESIONAL EN CONTROL INDUSTRIAL, TECNICA PROFESIONAL INDUSTRIAL, TECNICA PROFESIONAL EN NORMALIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TECNICA PROFESIONAL EN INDUSTRIAL, TECNICA PROFESIONAL EN FABRICACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS CERAMICOS, TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMATICOS Y PROGRAMACION, TECNICA PROFESIONAL EN REDES DE COMUNICACIONES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA, TECNICA PROFESIONAL EN INGENIERIA

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

COMERCIAL, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DEL COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA INTERNACIONAL DE COMERCIO, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION ADUANERA, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LEGISLACION ADUANERA, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y LOGISTICA., TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION DE CAFE, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES SISTEMATIZADOS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN INFORMACION CONTABLE, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y SISTEMAS, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA TECNICA, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA SISTEMATIZADA, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA, TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y AUDITORIA DE SISTEMAS, TECNICA PROFESIONAL CONTABLE, TECNICO PROFESIONAL EN VENTAS Y NEGOCIOS, TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS COMERCIALES, TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS A BORDO, TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO Y SISTEMATIZADO, TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO COMERCIAL SISTEMATIZADO, TECNICO PROFESIONAL EN RELACIONAMIENTO DIGITAL CON CLIENTES ENFOQUE CRM, TECNICO PROFESIONAL EN PROMOCION DE PROYECTOS SOCIALES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION LOGISTICA, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION INTEGRAL DE VENTAS TURISTICAS, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION DE NEGOCIOS Y SERVICIO AL CLIENTE, TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION DE MERCADEO Y VENTAS, TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y VENTAS, TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, TECNICO PROFESIONAL EN MERCADEO DE NEGOCIOS FORESTALES, TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA MILITAR, TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA EMPRESARIAL, TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA, TECNICO PROFESIONAL EN INVESTIGACION DE MERCADOS (POR CICLOS), TECNICO PROFESIONAL EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, TECNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTACION DE PROCESOS DE CALIDAD, TECNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIO Y LOGISTICA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, TECNICO PROFESIONAL EN BIOCOCOMERCIO, TECNICO PROFESIONAL EN ASESORIA COMERCIAL PARA SOLUCIONES DIGITALES, TECNICO PROFESIONAL EN ANALISIS DE MERCADOS, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICO PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL EN ECONOMIA SOLIDARIA, TECNICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION DE MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN VENTAS, TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN SERVICIO Y BEBIDAS, TECNICA PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS PUBLICITARIOS Y DE MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGISTICOS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS, TECNICA

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

PROFESIONAL EN PROCESOS EN MARKETING INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES PARA MIPYMES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS TURISTICOS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO Y FINANZAS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION INTEGRAL DE VENTAS TURISTICAS, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS INDUSTRIALES, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICA PROFESIONAL EN MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y VENTAS, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y FINANZAS, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y ESTRATEGIAS COMERCIALES, TECNICA PROFESIONAL EN MERCADEO EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN MARKETING INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN MANEJO DE MICROCREDITOS, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA Y MERCHANDISING DE ALIMENTOS, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA DE EVENTOS, TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA DE COMERCIO EXTERIOR, TECNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA SECRETARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA GERENCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN IDIOMAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION FINANCIERA, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION ECOTURISTICA,, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL Y LOGISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN GERENCIA DE OFICINAS, TECNICA PROFESIONAL EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN ECONOMIA SOLIDARIA Y ADMINISTRACION COOPERATIVA, TECNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACION DE LA CALIDAD, TECNICA PROFESIONAL EN DISTRIBUCION LOGISTICA Y COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION Y LOGISTICA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION Y LOGISTICA DE PRODUCTOS DE MANUFACTURA, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS, TECNICA PROFESIONAL EN ATENCION AL CLIENTE, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y FINANZAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y AVALUOS DE FINCA RAIZ, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION TURISTICA Y GUIANZA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION TURISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION INMOBILIARIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EN HOTELERIA Y TURISMO, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS PARA AEROLINEAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS ECOTURISTICAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE ECONOMIAS LOCALES, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE COSTOS Y AUDITORIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA, TECNICA

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EN MERCADEO Y VENTAS, TECNICA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Alternativa de experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de VENTAS y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Funciones:

- Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Ventas.
- Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Ventas.
- Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de Ventas.
- Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de Ventas.
- Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de Ventas.
- Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de Ventas.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

7. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para el desempeño del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con el código OPEC 58569, el aspirante **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** aportó los siguientes documentos, los cuales se encuentran cargados en SIMO y se hacen objeto de estudio los que se especifican a continuación:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC 58569	RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL ASPIRANTE.
<p>Alternativa de estudio: ADMINISTRACION PUBLICA, PROFESIONAL EN MERCADEO, INGENIERIA DE MERCADOS, ECONOMIA, COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO, COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS, NEGOCIOS INTERNACIONALES,</p>	<p>a) Título Profesional de Administrador de Empresas, otorgado por La Universidad De La Guajira, el 17 de diciembre de 1993</p> <p>b) Certificaciones expedidas por el Coordinador del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto De La Regional Amazonas Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo Del Amazonas, las cuales dan cuenta que el aspirante suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-los siguientes contratos de prestación de servicios personales:</p> <p>Contrato No. 000396 del 10 de octubre de 2003.</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral dictando los Bloques Modulares de: Control de los procesos de importación y exportación (260 horas), y Operaciones de los Procesos de Importación y exportación (120 horas) para un total de (380 horas) dirigido a los alumnos de la salida de Manejo de importaciones y exportaciones, en el Centro Multisectorial Leticia, que se desarrolla en el Municipio de Leticia.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 10 de octubre de 2003 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de dos (2) meses y siete (7) días, hasta el 17 de diciembre de 2003, y empezará a contarse a partir del</p>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC 58569	RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL ASPIRANTE.
ADMINISTRACION AGROINDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN MERCADEO Y LOGISTICA INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS, ADMINISTRACION DE MERCADEO Y VENTAS, ADMINISTRACION DE MERCADEO, ADMINISTRACION DE GESTISN HUMANA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, MERCADOLOGIA, MERCADEO Y VENTAS, ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS, MERCADEO CON ENFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO, INGENIERIA COMERCIAL, ADMINISTRACION	<p>cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato"</p> <p>Contrato No. 000058 del 29 de marzo de 2004</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral orientando el bloque modular de acciones de penetración de productos y servicios (200 horas) en el aprendizaje de venta de productos y servicios, el cual se desarrolla en el Centro Multisectorial Leticia, Municipio de Leticia.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 5 de abril de 2004 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de dos (2) meses y veintiún (21) días, hasta el 26 de junio de 2004, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".</p> <p>Contrato No. 000464 del 1 de septiembre de 2004</p> <p>Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión del SENA, ejecutando labores profesionales en el área de desarrollo empresarial en el SENA Regional Amazonas - Centro Multisectorial Leticia.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 1 de septiembre de 2004 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El termino inicial pactado fue de cuatro (4) meses, hasta el 30 de diciembre de 2004, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato"</p> <p>Contrato No. 000758 del 27 de diciembre de 2004</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral orientando los cursos de Formación Complementaria en: Cooperativismo (80 horas) dirigido a los alumnos de dos cursos cada uno de 40 horas y emprendimiento (240 horas) dirigido a alumnos de tres cursos cada uno de 80 horas, para un total de 320 horas, los cuales se desarrollan en el Centro Multisectorial Leticia.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 27 de diciembre de 2004 <u>Tiempo de ejecución:</u> El término inicial pactado fue de tres (3) meses y veinticinco (25) días, hasta el 22 de abril de 2005, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. Nota: Según Acta de Liquidación el tiempo real de ejecución de este contrato fue de tres (3) meses y veintidós (22) días hasta el 19 de abril de 2005.</p> <p>Contrato No. 000143 del 5 de diciembre de 2005</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral en asesorías en la formulación de siete (7) planes de negocios de iniciativas empresariales (306 horas) en los municipios de Leticia y Puerto Nariño departamento del Amazonas.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 5 de diciembre de 2005 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de tres (3) meses y veintiséis (26) días, hasta el 31 de marzo de 2006 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato"</p> <p>Contrato No. 000163 del 28 de diciembre de 2005</p>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC 58569	RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL ASPIRANTE.
<p>COMERCIAL Y DE MERCADEO, ADMINISTRACION COMERCIAL, ECONOMIA, ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION TURISTICA, LICENCIATURA EN FILOLOGIA E IDIOMAS</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con VENTAS y doce (12) meses en docencia.</p>	<p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral orientando los módulos de Formación en mentalidad emprendedora (210 horas, dirigido a los alumnos de las formaciones tituladas en gestión contable y financiera (80 horas); gestión de recursos naturales (50 horas); procesamiento de alimentos (80 horas), en el Centro Multisectorial Leticia, Municipio de Leticia. Nota: Según OTROSI No 0101 se modificó parcialmente la cláusula que trata del objeto, en el sentido de cambiar el módulo instrucciones de mentalidad emprendedora dirigido a los alumnos de procesamiento de alimentos, de una intensidad de 80 horas por 80 horas de curso de formación complementaria en emprendimiento y empresarismo.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 25 de enero de 2006 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de seis (6) meses, hasta el 30 de junio de 2006, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. Nota: Según Acta de Liquidación el tiempo real de ejecución de este contrato fue de cinco (5) meses y dieciséis (16) días hasta el día 11 de julio de 2006".</p> <p>Contrato No. 00030 del 17 de junio de 2005</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral realizando asesoría y fortalecimiento EAT de Leticia (60 horas); curso básico de economía solidaria (40 horas); emprendimiento – alimentos y bebidas (74 horas); gestión empresarial (86 horas); curso básico de economía solidaria II (74 horas) dirigido a los alumnos de dos curso uno de 40 horas y el otro de 34 horas; emprendimiento (74 horas); asesoría en fortalecimiento empresa mipyme capital privado (20 horas); asesoría en fortalecimiento empresa de economía solidaria (40 horas); asesoría grupo leos (80 horas), para un total de 688 horas, Centro Multisectorial Leticia, Departamento del Amazonas.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 17 de junio de 2005 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de tres (3) meses y diecinueve (19) días, hasta el 6 de octubre de 2005, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato"</p> <p>Contrato No. 000023 del 26 de enero de 2006</p> <p>Objeto: Impartir Formación Profesional Integral orientando acompañamiento en el tema de emprendimiento, identificación de ideas y elaboración de planes de negocios para ser presentados al Fondo Emprender y/o a otros entres (320 horas), en el Departamento del Amazonas.</p> <p><u>Fecha de inicio:</u> 20 de abril de 2006 <u>Tiempo de ejecución:</u> "El término inicial pactado fue de dos (2) meses y cinco (5) días, hasta el 13 de mayo de 2006, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. Nota: Según Acta de Liquidación el tiempo real de ejecución de este contrato fue de dos (2) meses y veinte (20) días, hasta día 10 de julio de 2006".</p> <p>c) Certificación No. 75-2017, expedida por el Coordinador del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto Del Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo Del Amazonas, -Regional Amazonas, la cual da cuenta que el aspirante prestó sus servicios desde el 14 de septiembre de 2006, según información relacionada a continuación:</p> <p><i>Cargo: Instructor Grado 15</i> <i>Dependencia: Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas</i> <i>Nombramiento: Provisionalidad</i></p>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC 58569	RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL ASPIRANTE.
	<p>Fecha de Nombramiento: Resolución No. 0035 del 11 de septiembre de 2006. Acta de Posesión No. 0028 del 14 de septiembre de 2006. Funciones: "Instructor Grado 01-20 (Manual específico de Funciones Resolución No. 1730 del 15 de septiembre de 2005) (...)"</p> <p>(...)</p> <p>"Funciones Esenciales Instructor Grado 01 a 20 (Manual de Funciones - Resolución 986 de 2007)"</p> <p>(...)</p> <p>"Mediante Resolución No. 00023 del 24 de marzo de 2009 le fueron asignadas al instructor, las funciones relacionadas con el Programa de Producción de Centro (...)"</p> <p>(...)</p> <p>"A través de la Resolución No. 00047 del 7 de mayo de 2009, se ordenó la cesación de las funciones asignadas mediante la Resolución No. 023 del 24 de marzo de 2009, debiendo reintegrarse como instructor de planta, de tiempo completo"</p> <p>"Mediante la Resolución No. 00280 del 5 de noviembre de 2010, le fueron asignadas al instructor las funciones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del rol asignado en el aplicativo Sofia Plus y desarrollo de sus correspondientes paquetes, funciones y procesos (...)"</p> <p>(...)</p> <p>"Mediante comunicación de fecha 8 de febrero de 2011, identificada con el No. 2-2011-00052, le fueron asignadas al servidor, las funciones de Atención de la convocatoria cerrada con la Gobernación del departamento y el proyecto Empretec SENA -SEBRAE, de manera temporal".</p> <p>"A través de la comunicación de fecha 24 de marzo de 2011, identificada con el No. 2-2011-00208, le fueron asignadas al instructor, las funciones relacionadas con el Programa de Producción de Centro, del Grupo Misional, en proporción a $\frac{3}{4}$ partes del tiempo laboral, debiendo dedicarse al área de formación, en proporción a 2 horas diarias (...)"</p> <p>(...)</p> <p>"Mediante Comunicación de fecha 1 de septiembre de 2011, identificada con el No. 2-2011-00898, le fue comunicado al instructor la cesación de las funciones, como responsable del área de emprendimiento y producción de Centro del Grupo de Formación a partir del 18 de agosto de 2011, debiendo asumir las funciones como Instructor del centro de tiempo completo".</p> <p>"A través de la Resolución No. 0133 del 14 de diciembre de 2012, el servidor fue designado como representante del empleador en el comité de Convivencia laboral de la Regional, por un periodo de dos (2) años".</p> <p>"Mediante Resolución No. 009 del 31 de enero de 2013, le fueron asignadas al instructor, las funciones como Líder del Programa de Producción de Centro, con una dedicación de diez (10) horas semanales (...)"</p> <p>(...)</p> <p>"A través de la Resolución No. 021 del 18 de abril de 2013, el instructor fue designado como integrante del equipo Pedagógico del Centro, en representación de los instructores para el área de Comercio"</p> <p>"Mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2014, el servidor fue designado por el Despacho de la Subdirección del Centro como Supervisor de la Aceptación de la Oferta No 155 del 8 de septiembre de 2014 -Invitación Pública No. CBTA 054-2014, cuyo objeto consiste en: "Comprar elementos deportivos, recreativos y uniformes necesarios para la práctica de deportes y recreación en el marco de la Resolución No.0021 de 2013 del plan de Bienestar Social y</p>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC 58569	RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL ASPIRANTE.
	<p><i>Estímulos para los Servidores Públicos del SENA y Trabajador Oficial del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas".</i></p> <p><i>"A través del correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2014, el servidor fue designado por el Despacho de la Subdirección del Centro como Supervisor de la Aceptación de la Oferta No 185 del 27 de noviembre de 2014 – Invitación Pública No. CBTA 081-2014, cuyo objeto consiste en: "Comprar de elementos de dotación y protección personal para los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas -SENA Regional Amazonas, de las formaciones FIC"</i></p> <p><i>"Mediante comunicación de <u>fecha 6 de abril de 2016</u>, identificada con el radicado No. 2-2016-000717, le fueron asignadas al instructor las funciones como instructor en la red de conocimiento en: Comercio y Ventas, Área Temática: ventas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" las funciones esenciales del cargo Instructor Grado 01-20, son las siguientes (...)"</i> <i>(...)</i> <i>"A través de la Resolución No. 00104 del 14 de julio de 2016, el instructor fue designado como integrante del Equipo Pedagógico del Centro, en representación de los instructores para el área de Ventas"</i></p> <p><i>"Mediante Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, el SENA adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos permanentes de Empleados Públicos de la Panta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, determinada y modificada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011 y 552 de 2017, en el cual, se establecieron las funciones esenciales del cargo de Instructor Grado 01- 20 pertenecientes al área funcional de Gestión de la Formación Profesional Integral, Red de conocimiento: Comercio y Ventas. Área Temática: Ventas, así (...)"</i></p> <p><i>Certificación expedida el 18 de septiembre de 2017.</i></p>

El Despacho encuentra válidas las pretensiones expresadas por el señor **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** en los radicados 20196000749612 y 20196000741622 del 6 de agosto de 2019, y procede a validar la relación que existe entre, las certificaciones aportadas y los requisitos del empleo convocado.

Para el efecto, y conforme a la alternativa de estudios que contempla el empleo, se encontró que el señor DIAZ SOTO aportó título profesional de Administrador de Empresas, expedido por La Universidad de la Guajira, el cual permite evidenciar que el aspirante cumple con el requisito de Formación exigido por el empleo convocado, lo que implica que debe demostrar *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con VENTAS y doce (12) meses en docencia."*

Teniendo en cuenta que entre los requisitos para asumir el cargo ofertado con código OPEC 58569 se encuentra la acreditación de Experiencia, distribuida en Relacionada en el área temática a impartir, dentro de los programas de formación del SENA (VENTAS), junto con el ejercicio de la Docencia, se realizará un análisis a las certificaciones aportadas para acreditar el requisito mínimo, y de esta manera decidir si procede o no la solicitud presentada por la Comisión de Personal.

Una vez revisada la documentación cargada en oportunidad al proceso de selección en el aplicativo SIMO, se extraen los apartes que acreditan la ejecución de actividades relacionadas con el área Temática exigida por el empleo convocado:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Certificación No. 75 -2017, expedida por el Coordinador del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto Del Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo Del Amazonas, - Regional Amazonas, describe:	ANÁLISIS DE LA RELACION CON EL ÁREA TEMÁTICA EXIGIDA
<p>✓ "Mediante comunicación de fecha 6 de abril de 2016, identificada con el radicado No. 2-2016-000717, le fueron asignadas al instructor las funciones como instructor en la red de conocimiento en: Comercio y <u>Ventas</u>, Área Temática: ventas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" las funciones esenciales del cargo Instructor Grado 01-20, son las siguientes (...)"</p>	<p>Se puede evidenciar que le fueron asignadas al aspirante funciones como Instructor en la red de conocimiento: Comercio y Ventas; Área Temática: <u>Ventas</u>, el 6 de abril de 2016.</p> <p>Por cuanto al tener entre sus obligaciones "Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales" se tiene que, el aspirante debía conocer lo concerniente al área temática de VENTAS para poder impartir formación en dicha área.</p>
<p>✓ "A través de la Resolución No. 00104 del 14 de julio de 2016, el instructor fue designado como integrante del Equipo Pedagógico del Centro, en representación de los instructores para el área de Ventas"</p>	<p>Es posible deducir que el aspirante debía conocer del área temática exigida, para poder actuar en representación de los instructores para el área de Ventas y ser integrante del Equipo Pedagógico del Centro, pues para poder impartir formación en determinada área es menester que la persona conozca todo lo que a ella concierne y poder hacer de esta, el objeto de la formación a impartir.</p>
<p>✓ "Mediante Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, el SENA adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos permanentes de Empleados Públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, determinada y modificada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011 y 552 de 2017, en el cual, se establecieron las funciones esenciales del cargo de Instructor Grado 01- 20 pertenecientes al área funcional de Gestión de la Formación Profesional Integral, Red de conocimiento: Comercio y Ventas. Área Temática: Ventas".</p>	<p>Con la especificación que hace el SENA, de la adopción del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos permanentes de Empleados Públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es posible evidenciar que el señor DIAZ SOTO continúa desempeñándose en el área funcional de Gestión de la Formación Profesional Integral, para la Red de conocimiento: Comercio y Ventas. Área Temática: Ventas, y en este aparte, se especifica que desarrolla funciones como "Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación, para el área temática de Ventas"</p>

Conforme a lo anterior, se puede deducir que la experiencia acreditada en esta certificación, guarda entera relación con VENTAS, por cuanto, el ejercicio del empleo que ejecutó el aspirante desde 6 de abril de 2016, permite evidenciar que, de manera continua, el señor **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** se desempeñó como Instructor y representante de Instructores, en actividades relacionadas de manera taxativa con conocimientos que involucran el área temática requerida.

Con la certificación en mención, el señor ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO acredita diecisiete (17) meses, dos (2) días de experiencia relacionada, lo que se logra determinar tras contabilizar, desde la fecha en la que le fue comunicada por el Grupo De Apoyo Administrativo Mixto Del Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo Del Amazonas, -Regional Amazonas, la asignación de funciones como instructor en la red de conocimiento en: Comercio y Ventas, Área Temática: ventas, hasta la fecha de expedición de la certificación.

Anudado a lo anterior, tenemos que los contratos Nos. 000396 del 10 de octubre de 2003, 000058 del 29 de marzo de 2004, 000758 del 27 de diciembre de 2004, 000143 del 5 de diciembre de 2005, 000163 del 28 de diciembre de 2005, 00030 del 17 de junio de 2005 y 000023 del 26 de enero de 2006 descritos en las certificaciones expedidas por el Coordinador del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto De La Regional Amazonas Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo Del Amazonas, permiten acreditar el ejercicio DOCENTE, pues el aspirante se encargó de "Impartir formación Profesional", por veinticuatro (24) meses, once (11) días.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192120013834 del 16 de julio de 2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Bajo estas premisas, se evidencia que el señor **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO** cumple con el requisito mínimo de experiencia previsto por el empleo identificado con el código OPEC No. 58569, al certificar más de doce (12) meses de Experiencia Relacionada con Ventas y más de doce (12) meses de Experiencia Docente; en consecuencia **NO SERÁ EXCLUIDO** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120187225 del 24 de diciembre de 2018, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120187225 del 24 de diciembre de 2018, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, al señor **ALFREDO JOAQUÍN DIAZ SOTO**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente decisión al aspirante relacionado en el artículo anterior, a la dirección electrónica registrada con su inscripción al proceso de selección, esto es: aldisot5@hotmail.com

PARÁGRAFO: La notificación por medio electrónico se surtirá conforme a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 13 del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos comisiondepersonal@sena.edu.co y pmora@sena.edu.co y al doctor **JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co.


ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 y los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede principal de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 -64, piso 7, de la ciudad Bogotá D.C., o a través de la web www.cnsc.gov.co, enlace Atención al Ciudadano/Ventanilla Única.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 10 de febrero de 2020



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: Nathalia Villalba
Revisó: Miguel F. Ardila

